

EXPT	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	COLOR	MATRICULA	TITULAR	LUGAR ESTACIONAMIENTO
V6	TURISMO	VOLKSWAGEN	GOLF	BLANCO	4556BNB	MOHAMMED MALEB	AV. CONSTITUCIÓN 1
V7	TURISMO	RENAULT	11	BLANCO	A1057AV	MARIA DOLORES JUAN OLTRA	C/ L. POLITECNICO 23
M01	TURISMO	RENAULT	5	ROJO	A3731AS	LEONID IVANOV	DPCIA. MUNICIPAL
M02	TURISMO	CITROEN	AX	BLANCO	A2757BW	JUAN A. MARTINEZ VACA	DPCIA. MUNICIPAL
M03	TURISMO	OPEL	KADETT	ROJO	A8190BV	MANUEL JARA SANCHEZ	DPCIA. MUNICIPAL
M04	TURISMO	SEAT	TERRA	BLANCA	A7867BL	PABLO RUANO NAVARO	DPCIA. MUNICIPAL

Lo que hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Almoradí, 19 de septiembre de 2004.

El Alcalde, Antonio A. Hurtado Roca.

\*0427865\*

## AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre del 2004, acordó aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza siguiente:

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán revisar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten dichas reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Lo cual se anuncia al público para su general conocimiento.

Benitachell, 25 de octubre de 2004.

El Alcalde, Juan José Buigues Ferrer.

\*0427866\*

## AYUNTAMIENTO DE BIAR

### EDICTO

Edicto número: 18/2004

Habiendo resultando imposible practicar la notificación a Julia Colomeda Calvo representante de Construcciones Torres, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/

1992, se notifica que la Alcaldía-Presidencia, dictó la Resolución número 164/2004, de 28 de junio de 2004, de iniciación de expediente sancionador:

Expediente número: DS 1/2004

Hecho denunciado: obras ejecutadas sin licencia, denegada por Decreto 202/2003, de 12 de diciembre, consistentes en: rehabilitación de construcción.

Conocimiento de los hechos: de oficio 19/01/2004.

Emplazamiento de las obras: partida Pontarró, Polígono 16, Parcela 94.

Clasificación del suelo: no urbanizable común.

Infracción Urbanística: Artículos 225 TRLS/1976 y artículo 9.12.2º P.G.O.U.

Calificación: grave. Grado: máximo.

Responsable: Julia Colomeda Calvo D.N.I.: 50.421.639-G.

Valoración de las Obras: 12.140- €.

Sanción Propuesta: 20 %: 2.264.- €.

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina Técnica Municipal, ubicada en la plaza de la Constitución, número 5-planta 1ª.

Lo que se notifica al interesado, para que en el plazo de los quince días siguientes, pueda formular alegaciones y proponer los medios de prueba de que pretenda valerse. Con expresa advertencia de que, en caso de que no efectúen alegaciones, la presente resolución de iniciación del procedimiento sancionador podrá ser considerada como propuesta de resolución, a los efectos de formular alegaciones durante los quince posteriores, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

Biar, 27 de octubre de 2004.

El Alcalde-Presidente, Cristóbal Román Almiñana.

\*0427867\*

## AYUNTAMIENTO DE CALLOSAS DE SEGURA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,(B.O.E. 285 de 27.11.92), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por la autoridad competente en uso de las facultades que me confiere el artº. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. 14.3.90) las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar, rehusar

Contra estas denuncias existentes en la citada Unidad de Sanciones, les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con la aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución según lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D.L. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9.08.93), procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.